



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

ACTA NÚM. AMSC- 11-2023

Acta de Inicio para la Construcción de Diez (10) Obras en Diferentes Localidades del Municipio San Cristóbal

Referencia Núm.: ASC-CCC-CP-2023-0003

En la Sede Central del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, ubicado en la Avenida Constitución, esquina Padre Borbón, siendo las doce del mediodía (12:00 p.m.) del día once (11) del mes de julio del dos mil veintitres (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Lic. Olga Lidia Decena**, Directora Administrativa y representante del **Lic. José Montas**, Alcalde del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal; **Ing. Napoleón Domínguez**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública; **Ing. Danilo Báez**, Director de Planificación; **Lic. Lucrecia Tineo Vicioso**, Directora Financiera y **Lic. Heilin Figuereo Ciprián**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité.

La Licenciada Olga Lidia Decena, Directora Administrativa, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

1. Aprobar el Procedimiento de selección correspondiente para **la Construcción de Diez (10) Obras en Diferentes Localidades del Municipio San Cristóbal**.
2. Revisar y aprobar, si procede, el Pliego de Condiciones Específicas para **la Construcción de Diez (10) Obras en Diferentes Localidades del Municipio San Cristóbal**, Referencia Núm.: **ASC-CCC-CP-2023-0003**
3. Aprobar la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, la Licenciada Olga Lidia Decena, Directora Administrativa, puso a disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

POR CUANTO: Que en fecha Veintiséis (26) del mes de junio del año Dos Mil Veintitres (2023), mediante comunicación el Alcalde Municipal José Bienvenido Montas, autorizó para iniciar el procedimiento **la Construcción de Diez (10) Obras en Diferentes Localidades del Municipio San Cristóbal**, en conformidad con la Ley Núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

POR CUANTO: Que el Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar proceso de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés (2023), la Dirección Financiera emitió el Certificado de Apropriación Presupuestaria por el monto total de TREINTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$30, 000.000.00).

POR CUANTO: Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés (2023), la Directora administrativa hizo la recomendación de peritos para evaluar las propuestas de los oferentes, del proceso.

POR CUANTO: Que el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, emitió la Solicitud de Compras, de fecha siete (07) del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés (2023), para el presente procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha once (11) del mes de julio del 2023, presentaron el borrador de Pliego de Condiciones Específicas.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales topes para la selección de comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm.: 340-06, contenido en el Decreto num.: 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que las comparaciones podrán realizarse en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados. Sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán por el principio de transparencia y publicidad:

“3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...)”

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la indicada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán, entre otros, por el principio de participación, citamos:

“8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Handwritten signature in blue ink.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República
Gestión 2020 – 2024

normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.: 340-06, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución núm.: PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria, emitido por la Dirección Financiera.

VISTA: La Solicitud de Compras.

VISTA: La Recomendación de Designación de Peritos.

VISTO: El borrador de Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sus modificaciones contenidas en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para *la Construcción de Diez (10) Obras en Diferentes Localidades del Municipio San Cristóbal*. Referencia Núm.: **ASC-CCC-CP-2023-0003**

Resolución Número Dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento, contenido de los Especificaciones Técnicas, Referencia Núm.: **ASC-CCC-CP-2023-0003**

Resolución Número Tres (3):

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores; **Junior Santos**, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0155882-2, del departamento Jurídico; **Acela Cuevas Montas**, Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0052047-6, del departamento de Auditoria;; **David Moises De La Rosa**, Cédula de Identidad y Electoral No.402-2021971-3 del departamento de Contabilidad y **Maireni Perez**, Cédula de Identidad y Electoral No:402-01255906-2 y **Relyn Antonio De La Paz**, cédula no- 018-0031394-0, ambos del departamento de Obras Públicas, como peritos para evaluar las Propuestas Técnicas y Económicas de los oferentes.

Resolución Número Cuatro (4):



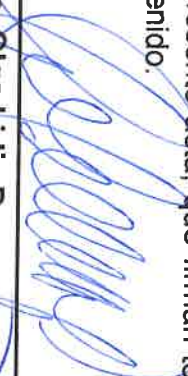
Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

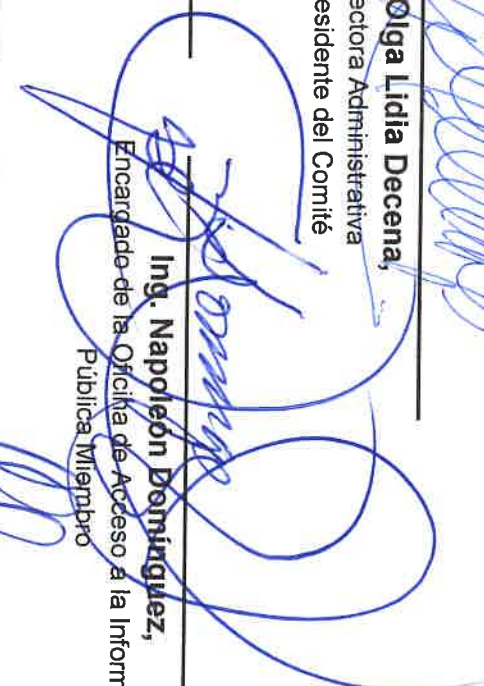
Gestión 2020 – 2024

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la Convocatoria, el Certificado de Apropiación Presupuestaria y el Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas del presente Procedimiento de comparación de precios para para **la Construcción de Diez (10) Obras en Diferentes Localidades del Municipio San Cristóbal**. Referencia Núm.: **ASC-CCC-CP-2023-0003**, en la web del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal ayuntamientosancristobal.gob.do y en el portal transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Lic. Olga Lidia Decena,
Directora Administrativa
Presidente del Comité


Lic. Heilin Figueroa Ciprián
Asesora Jurídica


Ing. Napoleón Domínguez,
Encargado de la Oficina de Acceso a la Información
Pública Miembro


Lic. Danilo Báez,
Director de Planificación
Miembro


Lic. Lucrecia Tineo Vicioso
Directora Financiera
Miembro

